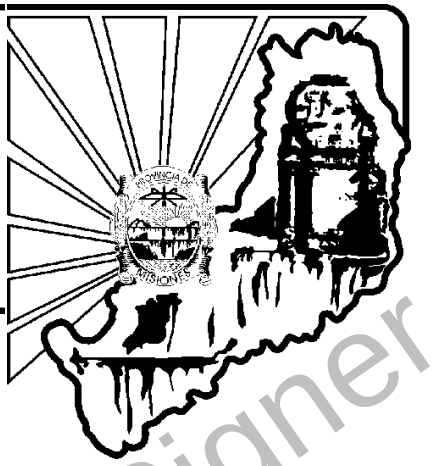
DIRECCIÓN
BOLETÍN
OFICIAL
IACONO
Fernando Luis

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXII Nº 14848 POSADAS, VIERNES 18 DE ENERO DE 2019 EDICIÓN DE 21 PÁGINAS

Signature using DigiSigner

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ENRIQUE ENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dr. JUAN MANUEL DÍAZ
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Sintetizados Nºs.:
1861 y 1864..... Pág. 2.

Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos:
Resolución N° 2/19 Pág. 2 y 3.

Municipalidad de Puerto Esperanza:
Ordenanza N° 01/19..... Pág. 3 a 6.

Edictos:..... Pág. 7 a 10.

Convocatorias:..... Pág. 10.

Licitaciones:..... Pág. 10 y 11.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1861

POSADAS, 14 de Diciembre de 2018.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono la suma total de $ 22.500 (Pesos Veintidós Mil Quinientos), a razón de $ 11.250 (Pesos Once Mil Doscientos Cincuenta) mensuales, según Facturas "B" N° 0002-00001524; "B" N° "0002-00001585, correspondiente a los meses de Julio y Agosto/18 respectivamente del 2018, a favor de la firma Sase S.A. CUIT: 30-70729408-2, con domicilio fiscal en Colón 1628, Ciudad de Posadas- Provincia de Misiones en concepto de Publicidad Institucional en Radio República Fm 99.9 Mhz de Lunes a Viernes en programas y horarios rotativos con 10 (diez) menciones diarias con textos de hasta 30 segundos aproximados de duración, notas, lecturas de comunicados, y toda actividad relacionada con el ministerio de turismo, destinadas al Ministerio de Turismo, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables y Turismo, a proceder a la liquidación y pago al proveedor Sase S.A. CUIT: 30-70729408-2 con domicilio fiscal en Colón 1628, Ciudad de Posadas- Provincia de Misiones, por la suma total de $ 22.500 (Pesos Veintidós Mil Quinientos), con imputación a las partidas: 14-01-0-7-50-1-01-012-01220 del Presupuesto vigente del Ministerio de Turismo.-

DECRETO N° 1864

POSADAS, 14 de Diciembre de 2018.-
ARTÍCULO 1°.- RECONOCESE de legítimo abono, conforme al Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303 de Contabilidad), el importe de la Factura N° 0005-00003851 de fecha 31/10/2018, por la suma total de $ 49.350,00.-(PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA), a favor de la firma "LA VERDAD S.R.L." -CUIT 30-69810198-5, en concepto de publicación de aviso "FELIZ DÍA DE LA MADRE", el día 21 de Octubre de 2018, en el diario Noticias de la calle
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado, a proceder a la liquidación y pago de la suma total de $ 49.350,00.- (PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA), a favor de la firma "LA VERDAD S.R.L." - CUIT N° 30-69810198-5, por los conceptos expresados en el Artículo 1°, con imputación a la partida 02-01-0-1-90-1-01-012-01220 Código S.C.D. 0-03 Divulgación de Políticas de Estado del Presupuesto vigente.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESOLUCIÓN N° 2

POSADAS, 4 de Enero de 2019.-
VISTO: El Expediente N° 3000- 6/19, Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: "S/REGLAMENTACIÓN DEL DECRETO N° 1944/18" MORA TURISMO", y;
CONSIDERANDO:
QUE, por Decreto 1944 de fecha 28 de Diciembre 2018 el gobierno provincial a los fines de estimular la actividad económica local a través de uno de sus sectores dinamizadores, como lo es el Turismo, creó el Programa "AHORA TURISMO", designando en su Artículo 6° como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos;
QUE, el Programa establece un Régimen de Reintegro del 15 % (Quince Por Ciento) aplicado sobre el monto de las operaciones que, en carácter de Consumidores Finales, se abonen por la compra de los bienes y servicios en Hoteles, Hosterías y Restaurantes radicados en la Provincia de Misiones que engloban la oferta turística local;
QUE, el reintegro sobre el monto de las compras a favor de los Consumidores Finales estará a cargo en un 10% (Diez Por Ciento) por los Hoteles, Hosterías y Restaurantes adheridos, 2,5% (Dos Coma Cinco Por Ciento) por las Entidades Financieras participantes y 2,5 % (Dos Coma Cinco Por Ciento) por el Estado Provincial;

QUE, los Consumidores Finales, en el marco del citado Programa, tendrán el beneficio de poder comprar en hasta 6 (Seis) cuotas a una tasa de interés del 0 % (Cero Por Ciento), cuyo costo financiero estará a cargo de la Provincia y de las Entidades Financieras participantes;
QUE, en el marco de las atribuciones designadas resulta necesario establecer parámetros y obligaciones que deben cumplir los Hoteles, Restaurantes y Hosterías que se adhieran al programa a través de las Entidades Financieras participantes;
QUE, la Provincia conjuntamente con las Entidades Financieras absorben el costo financiero de las operaciones en el marco del Programa, con lo cual, resulta oportuno asegurar que el precio de venta en la modalidad de "contado" (efectivo o tarjeta de débito) de los bienes y servicios que comercialicen los Hoteles, Restaurantes y Hosterías adheridos debe ser igual al precio de venta para idénticas operaciones en el marco del programa "AHORA TURISMO";
QUE, de acuerdo a lo expresado en los considerandos anteriores resulta procedente el dictado del presente Instrumento Legal;
POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA, FNANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- DETERMÍNASE que los Hoteles, Hosterías y Restaurantes adheridos al Programa "AHORA TURISMO" a través de las Entidades Financieras participantes, no podrán comercializar bienes y servicios en el marco del Programa creado por Decreto N° 1944/18 a precios diferentes para idénticas operaciones bajo la modalidad de "contado" (efectivo o tarjetas de debito).-
ARTÍCULO 2°.- LOS Hoteles, Hosterías y Restaurantes adheridos al Programa "AHORA TURISMO" a través de las Entidades Financieras participantes. no podrán comercializar servicios dentro del Programa "AHORA TURISMO" cuando éstos no sean prestados dentro del territorio de la Provincia de Misiones.-
ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que los Hoteles, Hosterías y Restaurantes adheridos deberán exhibir en su comercio Una calcomanía con la leyenda "AHORA TURISMO", suministrada por el Ministerio de Turismo de la Provincia, a los fines de que los consumidores puedan identificar quienes que se encuentran implementando el Programa.-
ARTÍCULO 4°.- DETERMINASE que en caso de verificarse un incumplimiento de los Artículos 1°, 2° o 3° de la presente Resolución, ante cualquier medio de prueba fehaciente, sea Acta labrada por la Dirección Defensa del Consumidor dependiente del Ministerio de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración y/o de los Organismos Municipales de Contralor y/u otra comprobación a criterio de la Autoridad de Aplicación del Programa implicará la inmediata exclusión del Comercio.-
ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, tomen conocimiento los Ministerios de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Público, de Turismo y de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración. Notifíquese a la Asociación Misionera de Hoteles, Bares y Restaurantes y Afines, Cámara de Turismo de Misiones y la Federación de Cámara de Turismo de la Provincia, Banco Macro S.A. y Banco de la Nación Argentina. Cumplido. ARCHIVESE.-

SAFRAN - Galvan

PS13751 V14848

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE PUERTO ESPERANZA
ORDENANZA N° 01/2019

VISTO: LA Ordenanza N° 62/2018 por medio de la cual se establece el régimen de alícuotas a percibir directamente por Electricidad de Misiones S. A. (EMSA) por Tasa de Alumbrado Público, y;
CONSIDERANDO:
QUE, resulta necesario la modificación de las alícuotas correspondientes a la Tasa por Alumbrado Público que percibe la empresa EMSA directamente de los usuarios, sobre las facturaciones por consumo de energía eléctrica;
QUE, en virtud de la difícil situación económica que atraviesa el país corresponde reducir las alícuotas pertenecientes a las categorías fijadas en el Artículo primero de la Ordenanza N° 62/2018;
QUE, la Ley XV - Nro. 5" Orgánica de Municipalidades" en sus Artículos 52° y 127° establece que es atribución de este HCD actuar en consecuencia;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO ESPERANZA, PROVINCIA
DE MISIONES SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A :

ARTÍCULO 1°.- FIJAR el siguiente régimen de alícuotas que -a partir del mes de Enero de 2019- aplicará la empresa Electricidad de Misiones S.A. (EMSA) por cuenta de la Municipalidad de Puerto Esperanza sobre la facturación de energía eléctrica, en concepto de Tasa de Alumbrado Público.-

NRO.	CATEGORIA	ALICUOTA
01	RESIDENCIAL	8%
02	COMERCIAL	9%
03	INDUSTRIAL	3%
04	GOBIERNO NACIONAL	25%
05	JUBILADOS	7%
06	EMSA	18%
07	GRANDES USUARIOS	3%
08	GOBIERNO PROVINCIAL	25%
09	COOPERATIVA SERVICIOS PUBLICOS	3%
10	HOTELES	10%

ARTÍCULO 2°.- DEROGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 62/2018.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Ley XV - N° 5" Orgánica de Municipalidades" Artículo 85° Inciso 2) y cumplido ARCHIVAR.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Esperanza - Departamento Iguazú - Provincia De Misiones - República Argentina a los Diez (10) días del mes de Enero del año Dos Mil Diecinueve.-

RAMIREZ - Doberstein

DECRETO N° 01/2019

PUERTO ESPERANZA, Mnes., 11 de Enero de 2019

VISTO: La Ordenanza N° 01/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Puerto Esperanza, Misiones, con fecha 10 de Enero de 2019. Por la cual se establece el régimen de alícuotas a percibir directamente por Electricidad de Misiones S.A. (EMSA) por tasa de Alumbrado Público, según ordenanza N° 82/2018.-

CONSIDERANDO

Que, resulta necesaria la modificación de las alícuotas correspondientes a la Tasa por Alumbrado Público que percibe la empresa EMSA directamente de los usuarios sobre las facturaciones por consumo de energía eléctrica.;

Que, en virtud de la difícil situación económica que atraviesa el país corresponde reducir las alícuotas pertenecientes a las categorías fijadas en el Artículo primero de la ordenanza N° 62/2018;

Que, la Ley XV - N° 5 (Orgánica de Municipalidades) punto a) Artículo 85° Inciso 2) dice que es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal la promulgación de las Ordenanzas:

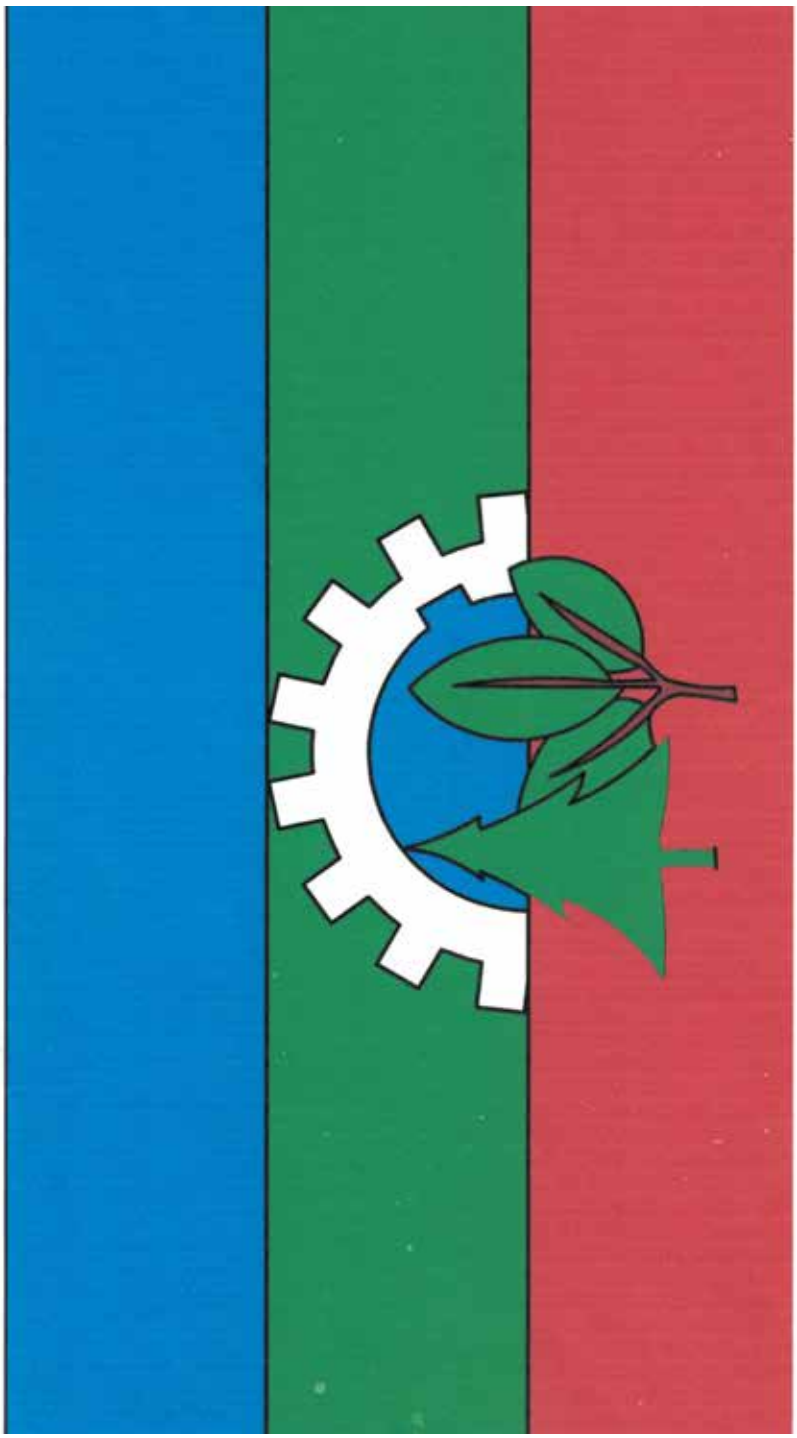
POR ELLO:

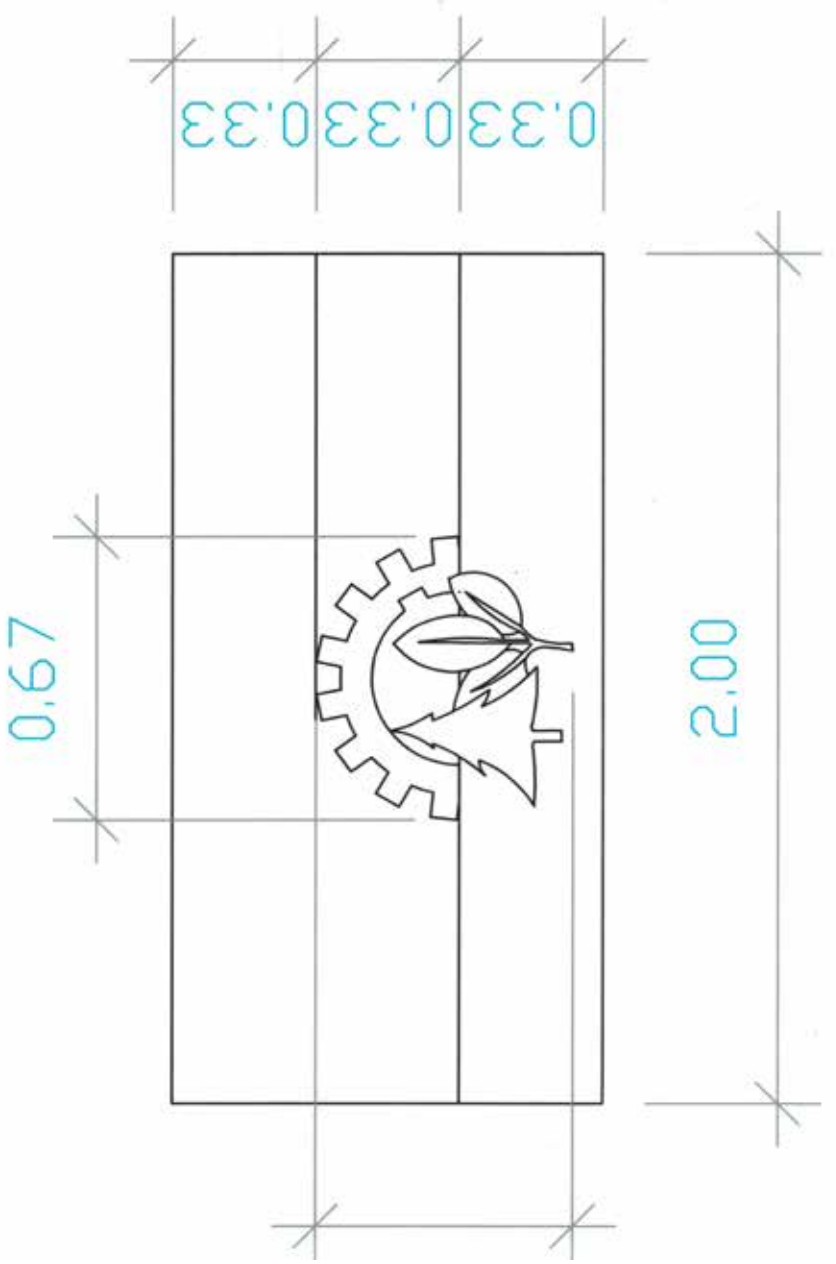
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO ESPERANZA, MISIONES
D EC R E T A :

ARTICULO 1°.- PROMULGAR la Ordenanza N° 01/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Puerto Esperanza; Misiones, el día 11 de Enero de 2019 que se adjunta y toma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, publicar, comunicar, elevar copia al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, y cumplido, ARCHIVAR.-

RAMIREZ




0,33
0,33
0,33
0,67
2,00

SEGUNDA SECCIÓN
EDICTOS

EDICTO: Por Disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en avenida Santa Catalina N° 1735, 2° piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber la Resolución que a continuación se transcribe: "Posadas, 14 de Diciembre de 2018. y vistos....considerando....resuelvo: I Disponer la cancelación de los siguientes cheques: del Banco HSBC S.A. Sucursal Posadas - Cuenta corriente Nº 1283-25169/9, que se identifican como 1) Nº 58332536 por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL ($ 31.000) con fecha de vencimiento 29/17/2018; 2) N° 58332539 por la suma de PESOS CUARENTA MIL ($ 40.000) con fecha de vencimiento al 17/1/2018; 3) Nº 58332544, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL ($ 36.000) con vencimiento en fecha 26/1/2018; 4) N° 58332545 por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 35.000) con vencimiento en fecha 28/1/2018; 5) N° 58332546 por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000) con vencimiento en fecha 8/11/2018; 6) N° 58332547 por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ($ 46.500) con vencimiento en fecha 02/12/2018; 7) N° 58332550 por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL ($ 31.000) con vencimiento en fecha 29/11/2018; 8) Nº 58332553 por la suma de PESOS TREA Y UN MIL ($ 31.000) con vencimiento en fecha 04/12/2018; 9) Nº 58332555 por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000) con vencimiento en fecha 28/1/2018; 10) Nº 58332556,por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS ($ 41.500) con vencimiento en fecha 06/12/2018; 11) No 58332557 por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS ($ 41.500) con vencimiento en fecha 12/12/2018; 12) Nº 58332551 por la SUMA DE PESOS TREINTA Y UN MIL ($ 31.000) con vencimiento en fecha 04/12/2018; 13) Nº 57933732 por la suma de PESOS TREINTA MIL ($ 30.000) con vencimiento en fecha 27/1/2018; 14) Nº 57933733 por la suma de PESOS TREINTA MIL ($ 30.000) con vencimiento en fecha 30/12/2018; 15) Nº 57933734 por la suma de PESOS TREINTA MIL ($ 30.000) con vencimiento en fecha 31/01/2019. Y del Banco Santander Río S.A. Sucursal 181 Posadas Cuenta Única N° 181374692/3 los cheques que identifican, 1) N° 18100332 por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL ($ 52.000) con vencimiento en fecha 26/12/2018; 2) N° 18100336 por la SUMA DE PESOS SESENTA MIL ($ 60.000) con vencimiento en fecha 27/11/2018; 3) Nº 18100346 por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 33.750) con vencimiento en fecha 10/12/2018. II...III. Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia a efectos de que los interesados manifiesten oposición en el término de 60 días contados desde la última publicación....REGISTRESE.- NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Carmen Helena Carbone. Juez Civil y Comercial Nº 6. Posadas, 18 de Diciembre 2018. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP104025 $7.050,00 E14836 V14850

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIGITAL N° 112. Expediente N° 4142-L-2017, Reg. IPRODHA caratulado como: LLANEZA CLAUDIO GUILLERMO S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL PARC.: 0058 CALLE: FRESNO FINCA N° 2963 CASA N° 2963 B° 3207/3804 CONVER. 50 VIV. SOL/10- GARUPÁ (MISIONES). VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR la Resolución N° 2402/16 Reg. IPRODHA, de fecha 27/12/2016, dejando sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como: "Mun.: Garupá- Parc.: 0058- Calle: FRESNO Finca: 2963- Casa N° 2963- B° 3207/3804- CONVER. 50 VIV. SOL/10- GARUPA- (MISIONES)", a los Sres. LLANEZA CLAUDIO GUILLERMO, DNI N° 33.076.385 Y BERGER GABRIELA JAQUELINE DNI N° 34.350.809.- ARTICULO 2°.- INTIMAR a los Sres. LLANEZA CLAUDIO GUILLERMO, DNI N° 33.076.385 Y BERGER GABRIELA JAQUELINE DNI N° 34.350.809 para que en el plazo de diez (10) días de notificado la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registran más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización. No Cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado en concepto de, cuota de la vivienda, así como a toda acción que fuera necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP104065 A Pagar $630,00 E14846 V14848

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIGITAL N° 0169 Expediente N° 6762-M-2016, Reg. IPRODHA caratulado como: DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES MONZON MIGUEL ANTONIO S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL- Mz: 49- Mon.: 08 - Casa N° 8- B° 50 V. ITAEMBE PARQUE ADAN- POSADAS MISIONES.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada

como: "Mun.: POSADAS Mz.: 49- Mon.: 08- Casa N° 8- 50 V. ITAEMBE PARQUE ADAN, Posadas, (Misiones)" al Sr. MONZON MIGUEL ANTONIO, D.N.I. N° 14.372.369.-ARTICULO 2°.- INTIMAR al Sr. MONZON MIGUEL ANTONIO, D.N.I. N° 14.372.369 para que en el plazo de diez (10) días de notificado la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registran más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización; No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado, en concepto de cuotas de amortización más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización de la vivienda, así como a toda acción que fuera necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP104066 A Pagar $540,00 E14846 V14848

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIGITAL N° 0054 Expediente N° 09212-D-2016, Reg. IPRODHA caratulado como: DORNELL ELBIO DARIO S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 27C- LOTE: 2- MBK.: 2-CASA N° 2- B° 31 VIV. ALBERDI- COLONIA ALBERDI- (MISIONES). VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR y dejar sin efecto la Resolución N° 3352/14 Reg. IPRODHA, de fecha 15/12/2014 por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: "Mun.: COLONIA ALBERDI MZ.: 27C- LOTE: 2- MBK.: 2- CASA N° 2- B° 31 VIV. ALBERDI- COLONIA ALBERDI- (MISIONES)" al Sr. DORNELL ELBIO DARIO, D.N.I. N° 24.729.399.-ARTICULO 2°.- INTIMAR al Sr. DORNELL ELBIO DARIO, D.N.I. N° 24.729.399 para que en el plazo de diez (10) días de notificado la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registran más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización. No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado en concepto de cuota de la vivienda, así como a toda acción que fuera necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP104067 A Pagar $540,00 E14846 V14848

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION DIGITAL N° 0048. Expediente N° 09770-R-2016, Reg. IPRODHA caratulado como: REDES SEBASTIAN S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0182 LOTE: 22 PARC.: 0022 CASA N° 22 B° 619- 275 VIV. A/05 E INF. GARUPA MISIONES (III ETAPA 92 VIV.) GARUPA (MISIONES). VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR la Resolución N° 2610/14 Reg. IPRODHA, de fecha 15/09/2014, dejando sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como: "Mun.: GARUPA Sec.: 6 Mz.: 0182- Lote: 022 Casa N° 022 B° 619- 275 VIV. A/05 E INF. (III ETAPA 92 VIV) GARUPA (MISIONES)" al Sr. REDES SEBASTIAN, D.N.I. N° 28.610.786. ARTÍCULO 2°.- INTIMAR al Sr. REDES SEBASTIAN para que en el plazo de diez (10) días de notificado la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registran más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización. No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado en concepto de cuota de la vivienda, así como a toda acci6n que fuera necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP104068 A Pagar $540,00 E14846 V14848

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIGITAL N° 0132. Expediente N° 00516-P-2016, Reg. IPRODHA caratulado como: PHIPPS MARIO ALBERTO S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL- MZ.: 448- LOTE.: 18 PARC.: 18 - PARC.: 18- CASA: 18- BARRIO. 60 VIV. D/08- (AMBITO- 60 VIV.) PUERTO RICO (MISIONES). VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se otorgó en alquiler, la vivienda identificada como: "Mun.: PUERTO RICO Sec.: 4 Mz.: 0448- Lote: 0018- Calle Las Heras Casa N° 0500 B° 60 VIV. D/08- PUERTO RICO (MISIONES)"; al Sr. PHIPPS MARIO ALBERTO, D.N.I. N° 13.036.414. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP104069 A Pagar $360,00 E14846 V14848

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION DIGITAL N° 0086. Expediente N° 06992-M-2016, Reg. IPRODHA caratulado como: MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE ANDRESITO S/IRREGULARIDAD HABITACIONALMZ.: 0236- LOTE: 001- CASA N° 1- 1747- B° 18 VIV. D/05- ANDRESITO (GEOID S.R.L.) ALMIRANTE BROWN (MISIONES). VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: "Mun.: CMTE. ANDRESITO Mz.: 0236 Lote: 0001 CASA N° 1-1747 B° 18 VIV. D/05- ANDRE-

SITO (GEOID S.R.L) CMTE. ANDRESITO (MISIONES)" a la MUNIPIPALIDAD DE COMANDANTE ANDRESITO, CULT N° 30672463595. ARTÍCULO 2°.- INTIMAR a la MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE ANDRESITO, CUIT N° 30672463595 - para que en el plazo de diez (10) días de notificado la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registran más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización. No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado en concepto de cuota de la vivienda, así como a toda acción que fuera necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP104070 A Pagar $600,00 E14846 V14848

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION DIGITAL N° 0135. Expediente N° 9526-R-2016, Reg. IPRODHA caratulado como: RIOS MATIAS EMANUEL S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ: 0177 LOTE: 0005 CASA N° 5 B° 2091/2269/3045 CONVERS. 80 VIV. D/10 (DIABRA)- ELDORADO (MISIONES). VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR la Resolución N° 1631/13Reg. IPRODHA, de Fecha 29/04/2013 dejando sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como: "Mun.: ELDORADO Sec.: 9- Mz.: 0177 Lote: 0005- Casa N° 5- B° 2091/2269/3045 CONV. 80 VIV. D/10 ELDORADO I ELDORADO (MISIONES)" a los Sres. RIOS MATIAS EMANUEL D.N.I. N° 33121967 y RUIZ DEBORA ANDREA, D.N.I. N° 33.308.087.-ARTÍCULO 2°. INTIMAR a los Sres. RIOS MATIAS EMANUEL D.N.I. N° 33.121.967 y RUIZ DEBORA ANDREA, D.N.I. N° 33.308.087 para que en el plazo de diez (10) días de notificado la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registran más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización; No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado, en concepto de cuotas de amortización más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización de la vivienda, así como a toda acción que fuera necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP104071 A Pagar $660,00 E14846 V14848

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION DIGITAL N° 0003. Expediente N° 4147-G-2017, Reg. IPRODHA caratulado como: GONZALEZ JUANA MABEL S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL LOTE: 5 MON.: F-PISO: 01 DPTO: G - B° 300 VIV. MUT. BCO. PCIA. 3° E- POSADAS (MISIONES). VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 3283/13 del Reg. IPRODHA de Fecha 20/08/2013, dejando sin efecto la adjudicación bajo la figura contractual Alquiler sobre la vivienda identificada como: "Mun.: POSADAS Ch. 154- Lote: 5 Mon.: F PISO: 01- Dpto.: G- B° 300 VIV. MUT. BCO. PCIA. 3° E.- POSADAS (MISIONES)" a la Sra. GONZALEZ JUANA MABEL, D.N.I. N° 20.678.626.- ARTÍCULO 2°.- INTIMAR a la Sra. GONZALEZ JUANA MABEL para que en el plazo de diez (10) días de notificado la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortizacin que registran más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización. No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado en concepto de cuota de la vivienda, así como a toda acción que fuera necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP104072 A Pagar $600,00 E14846 V14848

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION DIGITAL N° 0076. Expediente N° 4140-O-2017, Reg. IPRODHA caratulado como: ORTIZ ANGELINA ELIZABET S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0176- LOTE: 0020- CASA N° 0020- 80 VIV. D/10 (DIABRA)- ELDORADO (MISIONES). VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR la Resolución N° 2781/13 Reg. IPRODHA, de Fecha 08/07/2013, dejando sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como: "Mun.: ELDORADO Sec.:9- Mz.: 0176 Lote.: 0020 Casa N° 0020 B° 80 VIV. D/10 ELDORADO (MISIONES)" a la Sra. ORTIZ ANGELINA ELIZABET, D.N.I. N° 31571915. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP104073 A Pagar $270,00 E14846 V14848

EDICTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 126 Inc. "e" del Código Fiscal Provincial, NOTIFICA a Ud. que se ha dictado la Resolución N° 3814/2018 del 27 de DICIEMBRE de 2018, la que - en lo pertinente - se transcribe: RESOLUCIÓN N° 3814/2018. VISTO: el padrón del Impuesto Inmobiliario, y QUE, numerosos Contribuyentes han dejado de cumplir con el pago regular de sus obligaciones fiscales; QUE, se ha procedido a la intimación de todos los casos

detectados con morosidad por los medios de notificaci6n expresamente previstos en el Código Fiscal Provincial; QUE, sin embargo, un número considerable de dichas intimaciones dirigidas a los domicilios fiscales de los contribuyentes, no han podido ser notificadas fehacientemente; QUE, ante tal circunstancia este Organismo se encuentra facultado para CITAR por edictos a los contribuyentes comprendidos en la situación mencionada en el párrafo anterior, de conformidad a lo previsto por el Artículo 126° del Código Fiscal Provincial; POR ELLO: EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1°: INITIMASE A los Contribuyentes del Impuesto Inmobiliario de las Partidas detalladas en el Anexo, para que en el plazo de quince (15) días de notificada la presente, acompañe a esta Dirección los respectivos comprobantes de pago de la deuda intimada, comprendida hasta el periodo fiscal 2018, con más los intereses hasta el efectivo pago. Cumplido el plazo fijado se procederá a ejecutar el saldo adeudado por vía judicial. ARTÍCULO 2°: REGISTRESE Y PUBLIQUESE por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. C. P. Miguel Arturo Thomas, Director Provincial.-

Se hace saber que el Anexo mencionado en la Resolución que antecede, se encuentra disponible en esta Dirección del Boletín Oficial en soporte digital para su consulta y además podrá ser consultado en la Pag. Web de la Dirección General de Rentas.-

PP104074 A Pagar $480,00 E14847 V14848

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial, sito en la Avda. Santa Catalina N°1735 segundo piso, Palacio de Justicia de la Ciudad de Posadas, Misiones, en los autos caratulados: "EXPTE N° 131332/2018 FLEITA SILVIA ELSA S/SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sra. FLEITA SILVIA ELSA D.N.I. N° 6.061.682. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Fdo. Fernando M. A. Escalante, Juez. Posadas, 21 Diciembre de 2018. Dr. Cristian A. Mathot. Secretario.-

PP104075 $300,00 E14847 V14849

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de Oberá, Misiones, a cargo del Dr. Ricardo A. Cassoni ubicado en intersección de calles Buenos Aires y San Martín de la localidad referida, en autos caratulados "EXPTE. N° 71510/2018 LITKE, ALFREDO S/ SUCESIÓN" que se tramitan ante la Secretaría N° 1, CITA a los herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante ALFREDO LITKE, para que en el término de 30 días lo acrediten, bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubiesen presentado. Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de Misiones. Dr. Gonzalo E. Bocanegra. Secretario.-

PP104081 $120,00 V14848

CONVOCATORIAS

CARLOS E. ENRIQUEZ S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

Se Comunica a los Accionistas de Carlos E. Enríquez S.A., que el Directorio ha resuelto:

CONVOCAR a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Febrero de 2019 a las 18.00 horas, en la sede social sita en calles Mariano Moreno y Coronel López, chacra 210 de Posadas Misiones en primera convocatoria, y para la misma fecha una hora después, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.- Elección de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente.-

2.- Modificación de los Artículos 7, 8, 9, 10 y 14 del Estatuto Social.-

3.- Consideración de Plan de Desinversión de Activos Improductivos y autorización al Directorio para llevar a cabo el mismo en caso de aprobación.-

ING. ROBERTO G. ENRIQUEZ. Presidente.-

PP104062 $650,00 E14845 V14849

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP)

EXPEDIENTE N° EX-2018-00077135 AFIP-DVTCOM#SDGADF.-

OBRA PÚBLICA - CONTRATACION POR AJUSTE ALZADO.

NÚMERO DE PROCESO: A0KBB00000-0035-LPU18.-

ASUNTO: Adecuación y Remodelación del Edificio Sede Distrito Eldorado, Provincia de Misiones.-

MODALIDAD DE APERTURA: Etapa Única.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin Costo.-

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: $ 271.660,00.-

LUGAR DE EJECUCION: Av. San Martin N° 1521 de la Ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones.-
FECHA DE APERTURA: 25/02/2019 a las 12:00 horas.
UNICO DIA PARA REALIZAR VISITA OBLIGATORIA: 12/02/2019.-
ULTIMO DIA PARA EFECTUAR CONSULTAS POR ESCRITO: 15/02/2019.-
LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL SOPORTE FISICO DE LA GARANTIA DE OFERTA: Dirección de Logística Departamento Administración de Compras sito en Hipólito Yrigoyen 370, Piso 5°, Oficina 5830, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Siendo la fecha y horarios límite de presentación las 16 horas del día hábil posterior a la fecha de apertura.
LUGAR DE CONSULTAS, PRESTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA: Mediante Portal de Compras AFIP. https://afipcompras.afip.gob.ar/
Observaciones al trámite:
Publicación por Quince (15) días TRÁMITE NORMAL.-

PP104050 A Pagar $2.400,00 E14839 V14853